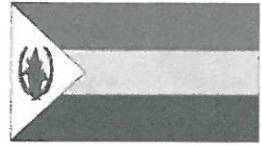




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2024-CM/MDJ

Jesús, 20 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 17 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Maggye Gabriela López Agüero, respecto al Informe N° 073-2024-MDJ/GAJ de fecha 16 de mayo del 2024, emite Informe Legal sobre el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS), en el cual OPNINA que en virtud del análisis legal realizado; resulta PROCEDENTE la firma del CONVENIO, ya que, beneficiará a toda la población del Sector los Romeros del distrito de Jesús, en cuanto a la optimización de la infraestructura rural existente de agua para consumo humano; a fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población.

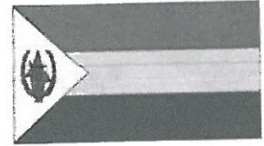


Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, **Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe** la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, **Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe** la suscripción de adendas del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe
ALCALDE

